



RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2018-00217-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor SIERACOM S.A en contra de la señora CLAUDIA JANETH ORJUELA ROA, informándole que se encuentra para liquidar las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de julio de 2021.


BEATRIZ DÍAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, la revisión del expediente permite constatar que al revocarse la sentencia de primera instancia se ordenó que las costas serían liquidadas por este despacho judicial, de tal manera que se procede a liquidarlas en suma equivalente al cinco por ciento (5%) de las sumas perseguidas. Por secretaría tásense.

De otro se advierte que por auto del 27 de noviembre de 2020 se aprobaron las costas liquidadas por secretaría, sin que se advirtiera que a la fecha no se habían tasado las mismas, pues habiéndose revocado la sentencia de primera instancia, correspondía fijarlas nuevamente.

Igualmente se advirtió la existencia de dos autos que ordena cumplir lo resuelto por el superior, el primero que data del 18 de octubre de 2020 y el otro del 25 de febrero de 2021.

Acorde con lo viene expresado, se ejercerá control de legalidad en los términos del artículo 132 del C. G. del P., dejándose sin efectos los autos de fecha 27 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, dado que en el primero de los mencionados no se habían tasado por el juzgado las costas y el segundo, por ser reiterativo de una orden que ya se había dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES



JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa87f7a9c9007a6b373fa3ad7e1e233774923631c615eaf6849c673037830d3d

Documento generado en 13/07/2021 04:39:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>